SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10.10.2024 14:21:54
Al Contestar Cite este Nr: 2024IE030310O1 Fol: 6 Anex: 0
ORIGEN:SUB. DE TALENTO HUMANO / INGRID MARCELA BARRERA CORREA
DESTINO:SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES / FATTY MARCELA CASTRO MACIAS
ASUNTO: Segundo Informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos y evaluación del menor precio Proceso de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-0054-2024
OBS:

BOGOTÁ

MEMORANDO

PARA: Fatty Marcela Castro Macias
Subdirectora de Asuntos Contractuales

DE: Comité Evaluador Técnico y Económico **Proceso de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-0054-2024**

ASUNTO: Segundo Informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos y evaluación del menor precio **Proceso de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-0054-2024**

De manera atenta remitimos informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos y evaluación del menor precio de las propuestas presentadas, dentro del proceso de mínima cuantía No. SDH-SMINC-0054-2024, cuyo objeto corresponde a: *"Proveer de elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda",* en los siguientes términos:

1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 25.181.000),** correspondiente a **19.37 SMLMV.**

2. PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	QTECH SAS
2	CIBER PRO SAS
3	ORIONCONIC
4	MAP INGENIEROS
5	S & S CR S.A.S
6	MELAN SERVICES SAS
7	ANGIE CAROLINA GOMEZ R OJAS
8	ERGO HEALTH
9	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS
10	COLUSA

3. EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO:

Conforme a lo establecido en el numeral "3.1 EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES" y de conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la presente Invitación Pública a la oferta presentada con el menor precio y realizó la verificación aritmética.

Una vez verificadas las ofertas económicas, se obtuvo que las propuestas dan cumplimiento a lo establecido en los términos de la invitación. A continuación, se presentan las ofertas económicas organizadas de menor a mayor valor:

N°	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	ERGO HEALTH	$ 522.000
2	MAP INGENIEROS	$ 699.000
3	QTECH SAS	$ 717.850
4	S & S CR S.A.S	$ 769.000
5	ORIONCONIC	$ 847.929
6	ANGIE CAROLINA GOMEZ R OJAS	$ 887.000
7	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	$ 932.960
8	CIBER PRO SAS	$ 969.000
9	COLUSA	$ 1.035.460
10	MELAN SERVICES SAS	$ 1.084.311

El Comité Técnico Evaluador procedió a verificar la propuesta con el menor precio, encontrando que, inicialmente, la misma corresponde a la presentada por **ERGO HEALTH**, por valor de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($522.000)** incluido IVA, valor de la sumatoria de los precios unitarios, la cual SE RECHAZA, según lo dispuesto en el numeral 4.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, toda vez que, el proponente no dio respuesta al requerimiento realizado el día 2 de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG.6917404 y no brindó las explicaciones necesarias con las que diera sustento al valor ofrecido, atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo".

Por lo anterior, el Comité Evaluador continuó con la verificación de la siguiente propuesta con el segundo menor precio, la cual corresponde a la presentada por **MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU**, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 699.000)** incluido IVA, se realizó la verificación aritmética, donde se pudo establecer lo siguiente:

- La propuesta contempla el total de los ítems solicitados en la presente invitación.
- No presenta error aritmético.
- No excede el presupuesto asignado para cada ítem.

Al verificar el contenido de la propuesta, se determina que el proponente cumple con todas las disposiciones establecidas en el numeral 3.5 VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE CON LA OFERTA DEL MENOR PRECIO de la Invitación Pública.

Sin embargo, en consideración de lo dispuesto en el numeral 4.8 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA de la Invitación Pública, el comité evaluador da aplicación a lo previsto en el "*Capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas*", teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se presentaron diez (10) ofertas.

> *"(…)*
> *Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:*
> *1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
> *2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La aplicación del procedimiento citado se realizó de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PRECIOS VALORES DE LAS COTIZACIONES		
QTECH SAS	$ 717.850	**MÍNIMO VALOR PARA SOLICITAR ACLARACIÓN**
CIBER PRO SAS	$ 969.000	
ORIONCONIC	$ 847.929	
MAP INGENIEROS	**$ 699.000**	**$ 704.370**
S & S CR S.A.S	$ 769.000	
MELAN SERVICES SAS	$ 1.084.311	
ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS	$ 887.000	
ERGO HEALTH	**$ 522.000**	
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	$ 932.960	
COLUSA	$ 1.035.460	
CÁLCULOS PARA VERIFICAR POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		
MEDIANA	$ 867.465	
DESV ESTANDAR POBLACIONAL	$ 163.094	
VALOR ACEPTABLE PISO MEDIANA-DESV ESTANDAR POBLACIONAL	**$ 704.370**	

Como se puede observar, la oferta del proponente **MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU**, que es la segunda más económica, se encuentra por debajo del valor límite aceptable el cual es de $ 704.370, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo", el Comité Evaluador requirió el día 9 de octubre de 2024 al proponente a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG.6956047, con el fin de que allegara las respectivas justificaciones y explicaciones con las que diera sustento al valor ofrecido, indicando cuál es la estructura de costos que manejó en su oferta para cada uno de los ítems requeridos, de tal manera que se evidenciara que no llegó a un punto de pérdida, que no se pondría en riesgo la prestación del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones y que no generara un desequilibrio contractual que impidiera la ejecución del contrato.

En atención al citado requerimiento, el 9 de octubre de 2024, a través de la plataforma del SECOP II, el proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU, dio respuesta donde los principales argumentos esbozados en su escrito de explicaciones son:

(…)

> Somos una empresa fabricante mayorista de productos ergonómicos con más de 20 años de experiencia en el mercado, que comercializa directamente sus productos ergonómicos sin intermediarios para la venta, lo que nos permite precios altamente competitivos para ofrecer a los clientes.
>
> La combinación de nuestra condición de fabricantes mayoristas que nos permite acceso a materias primas a costo menor para mayoristas, comercialización sin intermediarios y amplia experiencia en el mercado de más de 20 años nos permite un alto grado de competitividad en calidad y precios, beneficios que transmitimos a nuestros clientes lo que justifica objetivamente la propuesta económica presentada a la entidad en el proceso de la referencia.

(…)

Así mismo, presenta la Estructura de Costos de la Oferta Económica que incluyen los valores correspondientes a cada uno de los elementos discriminando los valores de insumos, equipos, personal, utilidad, gastos generales, imprevistos, impuestos, valor total unidad incluido IVA y valor total con IVA.

Con el fin de realizar el análisis de las citadas explicaciones, el Comité Evaluador Técnico y Económico utilizó la siguiente metodología:

• Tomó como herramienta para determinar si el valor ofertado corresponde a un precio artificialmente bajo, la descrita por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", la cual se encuentra referida a la "Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas".

Para el caso que nos ocupa se identificó que dos (2) proponentes presentaron ofertas económicas por debajo del valor mínimo aceptable determinado de acuerdo con la metodología de la Guía para precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente Capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas el cual corresponde a **$ 704.370.**

• De igual manera se hizo uso de la herramienta que trae la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada Comparación relativa, la cual consiste en "contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas". El resultado obtenido es el siguiente: que la diferencia entre el menor valor y el segundo ofrecido es igual a $177.000, entre el segundo y tercer valor presenta diferencia de $18.850, entre el tercero y cuarto valor tiene una diferencia de $ 51.150, entre el cuarto y quinto lugar la diferencia es de $ 78.929; lo que permite inferir que al menos cinco proponentes presentan similitud en su sistema de costos.

Sobre este argumento, el Comité Evaluador Técnico y Económico consideró lo expuesto por la Guía de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a que "*Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala, o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado*", por lo que considera ajustada la explicación dada por el proponente.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen elementos que justifican el menor precio ofertado y conforme con el análisis realizado por el Comité Evaluador Técnico y Económico, que se encuentra contenido en el presente informe, se determina que el valor ofertado se encuentra dentro de las condiciones del mercado.

Ahora bien, es importante señalar que para determinar la razonabilidad de los precios ofrecidos y determinar si la oferta obedece a razones objetivas, se toma como referencia lo expuesto por el Consejo de Estado[1]

"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que ***no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio****, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación.* ***Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida****."* (Resaltado y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con la citada jurisprudencia aun cuando el precio sea bajo, no se considerará artificialmente bajo, si existe razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación.

En el presente proceso el Comité Evaluador Técnico y Económico al realizar los análisis correspondientes y verificar la respuesta dada por el proponente, determina que sus explicaciones presentan justificaciones claras, razonables y objetivas que llevan al Comité a considerar la sostenibilidad de la oferta presentada por el proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU, lo que permite prever que no existirán inconvenientes por futuras reclamaciones ni la imposibilidad de ejecutarlo con los valores unitarios ofrecidos.

Por lo anterior, analizada la propuesta frente a las condiciones del mercado y la justificación aportada, no se colige que la oferta final presentada por el proponente MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU sea artificialmente baja ni se evidencian razones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio que se pretende contratar.

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

En atención a la oferta del oferente, el Comité Técnico Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES, 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o	La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV. (19.37).	Por lo menos una de las certificaciones debe corresponder al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV y debe contener elementos ergonómicos (15,50)

		condiciones Comprendan elementos ergonómicos.		
Secretaria Distrital de Integración Social	$ 60.000.000	CUMPLE	72,45 SMMLV	57,96 SMMLV
DOCUMENTOS HABILITANTES -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CONTENIDO TÉCNICO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. CONCLUSIÓN

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	OFERTA ECONÓMICA
MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU	CUMPLE	CUMPLE

Por lo antes expuesto el Comité Técnico y Económico Evaluador, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos de la Invitación Pública, por parte del proponente, **HABILITA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE** a **MAP INGENIEROS Y/O MARIA FERNANDA CORTES EU**, dentro del proceso SDH-SMINC-0054-2024 para "*Proveer de elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda*".

En constancia de lo anterior, firman los integrantes del Comité Técnico y Económico Evaluador:

INGRID MARCELA BARRERA CORREA
Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
Fecha: 2024.10.10 16:57:53 -05'00'

Ingrid Marcela Barrera Correa
Subdirectora del Talento Humano
(Evaluador técnico y económico)

Firmado digitalmente por Mario Alexander Lanza Bustos

Mario Alexander Lanza Bustos
Profesional Especializado
Subdirección del Talento Humano
(Evaluador técnico y económico)

Juan Alberto Jamaica Ospina
Firmado digitalmente por Juan Alberto Jamaica Ospina

Juan Alberto Jamaica Ospina
Profesional Universitario
Subdirección del Talento Humano
(Evaluador técnico y económico)

Claudia Liliana Quijano Martínez
Firmado digitalmente por Claudia Liliana Quijano Martínez

Claudia Liliana Quijano Martínez
Profesional Universitario
Subdirección del Talento Humano
(Evaluador técnico y económico)

Vladimir Hernan Escobar Martinez
Firmado digitalmente por Vladimir Hernan Escobar Martinez

Vladimir Hernan Escobar Martínez
Profesional Universitario
Subdirección de Asuntos Contractuales
(Evaluador económico)